

ORDENANZA 3011/2022

VISTO:

La ordenanza N° 1807/2008 de REGLAMENTO TIPO DE LOTEOS Y URBANIZACIONES y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar a la ordenanza N° 1807/2008 la categoría de SUBDIVISIONES DE INMUEBLES (RESOLUCIÓN N° 350) cuando no corresponda a la categoría de LOTEOS.

Que al incorporarse la categoría de SUBDIVISIONES DE INMUEBLES se exige por la presente ordenanza y sus modificaciones al propietario o promotor la red de baja tensión domiciliaria con la bajada de energía eléctrica al lote/s subdividido además de la red de distribución de agua corriente.

Que al no estar prescripto la categoría de subdivisiones de inmuebles en el articulado de la ordenanza 1807/2008 se aprobaron lotes en la categoría de SUBDIVISIONES que en algunos casos fueron escriturados sin el servicio de energía eléctrica domiciliaria suscitando un problema jurídico y económico para el comprador.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1°: Modifíquese el Artículo N° 17 "EXIGENCIAS DEL LOTEADOR" quedando redactado de la siguiente manera:

.....**ARTÍCULO N° 17: EXIGENCIAS PARA LOTEOS O SUBDIVISIÓN DE INMUEBLES:** para los casos de lotes y subdivisiones residenciales en zona urbanizada se requerirán al propietario o promotor la instalación de los siguientes servicios mínimos;

a)Abovedamiento de calles (solo en caso de lotes).

b)Alumbrado Público (solo en caso de lotes).

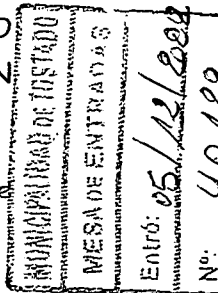
c)Red de baja tensión domiciliaria: PROYECTO DE OBRA APROBADO POR LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA (EPE) Y ABONADO, CANNON CORRESPONDIENTE ABONADO Y CERTIFICADO FINAL DE OBRA.

d)Red de distribución de Agua corriente (si existe servicio en la zona de la localidad).

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



VALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTEJA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470330

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3041/2022

del libro correspondiente a esta Municipalidad

e) Nivelación para desagües, alcantarillas y zanjeos (solo en caso de loteos).

f) Arbolado cuando lo requiera el loteo.

ARTÍCULO N°2: Agréguese en el ARTÍCULO N° 19 el concepto de SUBDIVISIONES DE INMUEBLES, quedando redactado de la siguiente manera:

.....**ARTÍCULO N°19: HABILITACIÓN DEL LOTE:** cuando los trabajos enumerados se encuentran realizados de conformidad con lo establecido anteriormente, se dará aprobación definitiva al LOTE o SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE sin perjuicio de las demás obligaciones o trámites que corresponda a los propietarios o locadores en otros niveles de la administración.

ARTÍCULO N°3: Agréguese en el ARTÍCULO N°20: EXIGENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOTEOS Y DE SUBDIVISIONES DE INMUEBLES, el siguiente inciso:

C) FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA: PROYECTO DE OBRA APROBADO Y ABONADO, CANNON ABONADO Y CERTIFICADO FINAL DE OBRA EMITIDO POR LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENEGÍA (EPE).

D) FACTIBILIDAD DE AGUA CORRIENTE EMITIDO POR LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO N°4°: De Forma.

ARTÍCULO N° 5°: Comuníquese al D. E. M., Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró:	05/12/2022
N°:	40122